



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, veintisiete de junio de dos mil veintitrés

Auto de sustanciación civil

Demanda: Ejecutiva Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado: Carlos Eduardo Almario Branch

Demandados: Anselmo Quiguanás Pencue y José Wilson Narváez Lozada

Radicado: 193554089001-2020-000-59-00

Visto y confirmado el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

De conformidad con el art. 446 numeral 2º del C.G.P., córrase traslado por secretaría a la parte demandada por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora. Dese cumplimiento a la disposición del art. 110 ejuzdem.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA